

miento de Lectores lo hacía el rector, especialmente tras las últimas medidas de Olavide que habían reforzado la autoridad rectoral, y ello entró en conflicto con la autoridad que tradicionalmente tenía el Provincial de la orden dominica según los estatutos más antiguos de la Universidad. Las discusiones crecieron entre los claustrales, a los partidarios del Rector se le motejaba de manchegos y a los del Provincial de andaluces, dado que el Provincial lo era por la provincia dominica de Andalucía en la que se englobaba Almagro. Las discusiones aumentaron, llegando a trascender a opinión pública y el Rector escribió al Consejo de Castilla el 5 de junio de 1798 pidiendo que los Lectores fueran elegidos entre los colegiales de la Universidad de Almagro, dado que el Provincial los elegía de otros lados y "*solían ser personas poco aptos y sin interés por la Universidad*"¹⁰

Carlos IV, ante esta evidente conflictividad, mandó que visitase dicha Universidad Fray Luis López de Vinuesa y que, tras la visita, informase al Consejo. López de Vinuesa informó que lo lógico era seguir los consejos del Rector, aunque se tuviese en consideración la opinión del Provincial. El Provincial no estuvo de acuerdo con lo informado y recurrió al Rey, por lo que se efectuó otra segunda visita a la Universidad.

En esta segunda ocasión se comisionó al conde del Carpio y a Fray José de la Vega para el asunto, y éstos debían informar no sólo de este último extremo, sino también de la conveniencia o no de establecer nuevas carreras de Cánones, Leyes y Medicina en la Universidad almagreña.

En la necesidad de ampliar las carreras universitarias estaban de acuerdo los dos sectores, pero no el rey, y en el punto de la provisión de vacantes estaban más divididos que nunca. Fray Alonso Arévalo, Fray Francisco Vizcaíno y Fray Francisco Delgado estaban del lado del Provincial y eran contrarios al sistema de oposición y al de promoción interna; en el otro bando los *manchegos* estaban aglutinados en torno a Fray Juan de Fuentes, Fray Ramón Gómez Pardo y Fray Vicente Juárez; el Rector era Fray Francisco Carrión y el Provincial Juan Tinoco. La polémica salió a la calle y los munícipes mostraron profunda preocupación por lo que sucedía en la Universidad, como lo demuestra la documentación del Archivo Municipal de Almagro. Tras múltiples discusiones, informes y contrainformes de los dos lados, y escuchados los visitantes, el rey Carlos IV zanjó la polémica dándole, como era lógico en un momento en que el poder absoluto en España se ha fortalecido, la razón al rector y quitándole la competencia al Provincial de Andalucía para elegir los Lectores y otros cargos; tal decisión fue comunicada al claustro universitario almagreño el 26 de septiembre de 1801, aunque el Provincial recurrió varias veces más ante el Consejo por lo que consideraba sus derechos.

Esta extensa polémica unida a la escasez de fondos de establecimiento universitario, dado que la mayor parte de los que dejara el fundador se habían gastado en esas fechas, quedando sólo 48.869 reales anuales de renta para el mantenimiento de toda la Universidad, explican la decisión del marqués de Caballero de suprimir universidades como la nuestra, menores, en 1807. Dicho decreto se haría efectivo para la de Almagro, según Soledad Fernández, el 20 de enero de 1808.¹¹

NOTAS

¹ ÁLVAREZ SANTALÓ, J.. "El reformismo borbónico (1700-1789)" en Historia de España, tomo 7, Ed. Planeta, Barcelona, 1989, pág. 135.

² ÁLVAREZ SANTALÓ, J.. op. cit., pág. 136.

³ FERNÁNDEZ GARCÍA, S.. **La Universidad de Almagro en el siglo XVIII**, III Semana de Historia de Almagro, en imprenta.

⁴ SANCHEZ DE LA NIETA, D.. **La Universidad de Almagro. Tres siglos de actividad (1574-1824)**, Museo de Ciudad Real, 1981, pág. 203.

⁵ GALIANO Y ORTEGA, F.. **Documentos para la Historia de Almagro**, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1898, pág. 114.

⁶ GALIANO Y ORTEGA, F.. op. cit., pág. 115.

⁷ El mencionado Plan de estudios queda recogido, íntegro, en el apéndice documental.

⁸ A.H.M.A. Sección Gobierno. Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Almagro, 1783; folio 24. Ver apéndice documental donde se reproduce dicho texto completo.

⁹ A.H.M.A. Sección Gobierno. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Almagro, 1783; folio 38. Ver apéndice documental.

¹⁰ GALIANO Y ORTEGA, F.. op. cit., pág. 119.

¹¹ FERNÁNDEZ GARCÍA, S.. op. cit., pág. 26.